



MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo de Don Rafael Eduardo Niño de Zepeda Ledezma.

ALGARROBO,

22 DIC 2017

DECRETO N°

VISTOS:

4 6 1 1

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.366 de fecha 25.11.2016, Aprueba el Acuerdo N° 245 de Sesión Extraordinaria N° 12 de fecha 23.11.2016.
6. Decreto Alcaldicio N° 6755 de fecha 13.12.2016; Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.
7. Decreto Alcaldicio N° 021 de fecha 11.01.2017, Establece Orden de Subrogancias en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo. Modificado por Decreto Alcaldicio N° 1.637 de fecha 12.07.2017, (Secretaria Municipal).
8. Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, suscrito de fecha 15 de diciembre 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Rafael Eduardo Niño de Zepeda Ledezma.

**CONSIDERANDO:**

1. El Artículo 3° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionario Municipales "Quedarán sujetas a las normas del Código del Trabajo, las actividades que se efectúen en forma transitoria en municipalidades que cuenten con balnearios u otros sectores turísticos o de recreación".

**DECRETO:**

- I. **Apruébese** Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Rafael Eduardo Niño de Zepeda Ledezma**, Cédula Nacional de Identidad N° chilena, casado, con domicilio en

para efectuar labores en la Unidad de Seguridad Ciudadana y funciones de apoyo como Inspector Municipal, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública de la Comuna de Algarrobo, desde el **15 de diciembre 2017 hasta el 28 de febrero 2018**, por la suma mensual de **\$ 400.000.-** (cuatrocientos mil pesos) **líquidos**, realizando el empleador los descuentos correspondientes.

- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 004, "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE en Contraloría General de la República, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

en Contraloría General de la República,

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
CRISTHIAN GONZÁLEZ BAZAES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
ALCALDE  
JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/CGB/PM/TV/CPYU/iy.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal (1)
- Interesado (1)
- Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN: 22 DIC 2017  
FECHA SALIDA: 22 DIC 2017  
OBSERVACIÓN N°

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
RECURSOS HUMANOS

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
SECRETARÍA MUNICIPAL